



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Secretaría

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDARADA
EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTORAD. NO. 11001020300020230311600. STC9325-2023 CONCEDE EL RESGUARDO. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE EL RESGUARDO AL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE GUSTAVO CARDONA MARÍN; EN CONSECUENCIA, DISPONE: PRIMERO: ORDENAR A LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, TRAS DEJAR SIN VALOR NI EFECTO EL PROVEÍDO QUE PROFIRIÓ EL 2 DE AGOSTO DE 2023 Y LOS QUE DE ÉSTE DEPENDAN, EN EL JUICIO QUE INCOÓ JOSÉ ALVEAR CARDONA OSORIO CONTRA GUSTAVO CARDONA MARÍN (RADICADO 17001-31-03-002-2022-00084), PROCEDA A ADOPTAR UNA NUEVA DECISIÓN RESPECTO AL RECURSO PROPUESTO POR EL QUEJOSO FRENTE AL AUTO DE 18 DE JULIO DE ESTE MISMO AÑO, ATENDIENDO LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DETERMINACIÓN. POR SECRETARIA REMITASELE COPIA DE ESTE FALLO. RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2023-03116-00 25 SEGUNDO: ORDENAR AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LAS DILIGENCIAS, REMITIR DE INMEDIATO Y EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN DÍA EL EXPEDIENTE MATERIA DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL A LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ESA CIUDAD, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL ANTERIOR. TERCERO: COMUNÍQUESE LO AQUÍ RESUELTO A LAS PARTES Y, EN OPORTUNIDAD, REMITÁNSE LAS DILIGENCIAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, EN CASO DE NO IMPUGNARSE ESTE FALLO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

MJS